



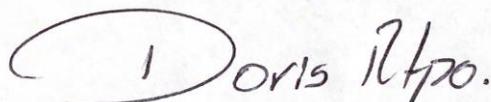
REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiuno de octubre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00261-00

Atendiendo el Registro Civil de Nacimiento que antecede allegado por la parte accionante donde el demandado en el presente proceso JHON DAVID SERNA CIFUENTES, mediante acto jurídico voluntario realizó el reconocimiento de la menor CELESTE CUADROS ZAPATA, como su hija, en el mentado Registro con NUIP N° 1.021.945.860 e Indicativo Serial N° 61711465, tiene la suscrita Juez para manifestar que por sustracción de materia se encuentra superado el problema jurídico principal de la corriente causa, por lo que, y al tenor del Art. 15 de la Ley 75 de 1968, derivada de la declaratoria de paternidad extramatrimonial, y que fuese planteado como problema jurídico consecuencial, se ORDENA CITAR a la progenitora demandante ERICA JOHANA CUADROS ZAPATA y al padre reconociente JHON DAVID SERNA CIFUENTES, a fin de que comparezcan a este Despacho para concertar lo que tiene que ver a los alimentos para la menor CELESTE, su custodia y cuidados personales, así como el ejercicio de la Patria Potestad, diligencia la cual se llevará a cabo el día MIÉRCOLES 17 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 p.m.), Lo anterior de conformidad con las disposiciones contenidas en los Arts. 1º Núm. 4º y 15 de la Ley 75 de 1968.

NOTIFÍQUESE,


ALBA DORIS RESTREPO ESTRADA
JUEZ (E)